

GUIA DE REMISION N° 0150 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0150 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA FE ERRATAS, del Anexo N°01 de la Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de enero del 2010, en cuanto a la Descripción: N°119; del Rubro postulante, Monasterio quedará Barrientos, Gilberto; del Rumbo Área, la misma que con que con las modificaciones siguientes, quedara redactada en modo y forma como sigue

DICE

AREA (Has)

DEBE DECIR:

AREA (Has) 4.8153

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N°0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero 2010, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONGASE, en conocimiento de la presente Resolución ala Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica y unidad de Adjudicación de tierras de esta sede, así como al adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
ADJUDICACION DE TIERRAS	20-04-2010	11:42 am	
DIRECCION DE DESARROLLO AGRICOLA	20 ABR. 2010	11:50 am	
OFICINA DE ASESORIA JURIDICA	20/04/10	11:48 am	
OFICINA DE ADMINISTRACION	20/04/10	11:37 pm	
ORGANO DE CONTROL INSTITUCIONAL	22 ABR 2010	3:22 pm	

GUIA DE REMISION N° 0150 /2010-AG-PEBPT-DE

Tumbes, 13 de abril de 2010

Por el presente hago llegar a usted., copia de la **Resolución Directoral N° 0150 /2010-AG-PEBPT-DE**, de fecha 13 de abril de 2010, la misma que resuelve:

Artículo Primero APROBAR LA FE ERRATAS, del Anexo N°01 de la Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de enero del 2010, en cuanto a la Descripción: N°119; del Rubro postulante, Monasterio quedará Barrientos, Gilberto; del Rumbo Área, la misma que con que con las modificaciones siguientes, quedara redactada en modo y forma como sigue

DICE

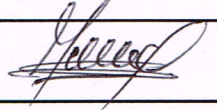
AREA (Has)

DEBE DECIR:

AREA (Has) 4.8153

Artículo Segundo.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N°0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero 2010, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

Artículo Tercero.- PONGASE, en conocimiento de la presente Resolución ala Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de administración, Oficina de Asesoría Jurídica y unidad de Adjudicación de tierras de esta sede, así como al adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

RECEPCIONADO POR	FECHA	HORA	FIRMA
GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS	20.4.10	12.55.	

PROYECTO ESPECIAL BINACIONAL
PUYANGO - TUMBES**Resolución Directoral N° 0150 /2010-AG-PEBPT-DE**Tumbes, **13 ABR 2010****VISTO:**

Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero del 2010; Informe N° 008-2010-AG-PEBPT/DDA-UADT-LPSI, de fecha 09 de Abril del 2010; Informe N° 039/2010-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 09 de Abril de 2010; Oficio N° 060/2010-AG-PEBPT-DDA, de fecha 13 de Abril del 2010; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero del 2010, generado por la Dirección Ejecutiva de esta sede, se resuelve aprobar la Adjudicación de Terreno a favor de cada poseionario constituido en asociaciones e independientes de la Ley N° 28042, dentro de la cual en sus anexos se adjudica el terreno de 3.6848 Has., a favor del Señor **GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS**, de conformidad con la Ley N° 28042, integrante de la Asociación Campesino Sin Tierras Pampa San Isidro.

Que, Informe N° 008-2010-AG-PEBPT/DDA-UADT-LPSI, de fecha 09 de Abril del 2010, generado por el Área Técnica de la Unidad de Adjudicación de Tierras, se advierte del error en cuanto al área adjudicada a favor de **GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS**, la cual debe subsanarse correspondiéndole un área de 4.8153 Hás., y no como la consignada en el Anexo N° 01 del numeral 119 de la Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE.

Que, mediante Informe N° 039/2010-AG-PEBPT/DDA-UADT, de fecha 09 de Abril de 2010, generado por Jefatura de la Unidad de Adjudicación de Tierras, se indica la necesidad de modificar el Anexo N° 01 del numeral 119 de la Resolución Directoral N° 028/2010-AG-PEBPT-DE, por cuanto existe un error en el área adjudicada al integrante de la Asociación Campesino Sin Tierras Pampa San Isidro **GILBERTO MONASTERIO BARRIENTOS**, solicitando se proceda a su respectiva rectificación, habiéndose determinado de manera errónea un área de 3.6848 Hás, debiendo consignarse un área de 4.8153 Hás.

Que, mediante Oficio N° 060/2010-AG-PEBPT-DDA, de fecha 13 de Abril del 2010, generado por la Dirección de Desarrollo Agrícola, se solicita realizar las modificaciones en virtud de la documentación adjunta.

Resolución Directoral N° 0150/2010-AG-PEBPT-DE

Que, el Artículo 201.1 de la Ley N° 27444- Ley del Procedimiento Administrativo General, prescribe: "Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancias de los administrados, siempre que no se altera lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión". De igual modo, el Artículo 201.2 de la citada norma prescribe: "La rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original".

Que, en virtud de los documentos que se citan en el visto y con las facultades conferidas por el Reglamento de Organización y Funciones del **Proyecto Especial Binacional Puyango Tumbes**, aprobado con Resolución Jefatural N° 145-2001-INADE-1100, de fecha 31 de Julio del 2001, y las facultades otorgadas por la Resolución Ministerial N° 683-2009-AG, publicada el 17 de Setiembre de 2009, y con las visaciones de la Dirección de Desarrollo Agrícola, la Oficina de Administración, y Oficina de Asesoría Jurídica del PEBPT.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA FE DE ERRATAS, del Anexo N° 01 de la Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero del 2010, en cuanto a la Descripción: N° 119; Postulante: Monasterio Barrientos, Gilberto; del Rubro Área, la misma que con las modificaciones siguientes, quedará redactada en el modo y forma como sigue:

DICE:
ÁREA (Hás.) 3.6848

DEBE DECIR:
ÁREA (Hás.) 4.8153

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER, que la Resolución Directoral N° 0028/2010-AG-PEBPT-DE, de fecha 26 de Enero del 2010, permanece inalterable en su contenido, con la modificación advertida en el artículo precedente.

ARTICULO TERCERO.- PÓNGASE, en conocimiento de la presente Resolución a la Dirección de Desarrollo Agrícola, Oficina de Administración, Oficina de Asesoría Jurídica y Unidad de Adjudicación de Tierras de esta sede, así como al adjudicatario interesado, para los fines pertinentes.

Regístrese, Comuníquese y Archívese.



MINISTERIO DE AGRICULTURA
Proyecto Especial Binacional Puyango-Tumbes

Abog. Julio C. Arrunátegui Recabarren
Director Ejecutivo